



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Asunción, 27 de julio de 2022

MHCD N° 2883

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO CON LA CATEGORÍA ESPECIAL DE MANEJO DE NOMBRE GENÉRICO ‘RESERVA NATURAL’, AL DESTACAMENTO MILITAR N° 2 ‘MAYOR INFANTE RIVAROLA’, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**”, presentado por el Diputado Nacional Edwin Reimer y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión ordinaria de fecha 20 de julio del año 2022.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Hugo Ibarra
Secretario Parlamentario




Carlos María López-López
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

ASB/D-2163610



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY N°.....

QUE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO CON LA CATEGORÍA ESPECIAL DE MANEJO DE NOMBRE GENÉRICO "RESERVA NATURAL" AL DESTACAMENTO MILITAR N° 2 "MAYOR INFANTE RIVAROLA", PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárase Área Silvestre Protegida bajo dominio privado del Estado con la Categoría de Manejo Especial bajo el nombre genérico de "Reserva Natural", al Destacamento Militar N° 2 "Mayor Infante Rivarola", propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, lugar denominado Infante Rivarola, Finca N° 18214, Padrón N° 7679, sujeta a las disposiciones de la Ley N° 352/1994 "DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS", el cual se delimita a continuación:

Destacamento Militar N° 2: "Mayor Infante Rivarola".

Lugar: Infante Rivarola – Distrito de Mariscal José Félix Estigarribia – Departamento de Boquerón.

Finca N° 18214

Padrón N° 7679

Dimensiones y superficie:

LADO 1 – 2: Rumbo N 26° 16' 58" E (Norte, veintiséis grados, dieciséis minutos, cincuenta y ocho segundos, Este), mide 6.999,92 m (seis mil novecientos noventa y nueve metros con noventa y dos centímetros), linda con límite Internacional, que lo separa de la República de Bolivia;

LADO 2 – 3: Rumbo S 69° 50' 58" E (Sur, sesenta y nueve grados, cincuenta minutos, cincuenta y ocho segundos, Este), mide 11.175,20 m (once mil ciento setenta y cinco metros con veinte centímetros), linda con terreno fiscal;

LADO 4 – 4a: Rumbo N 69° 50' 58" W (Norte, sesenta y nueve grados, cincuenta minutos, cincuenta y ocho segundos, Oeste), mide 10.169,44 m (diez mil ciento sesenta y nueve metros con cuarenta y cuatro centímetros), linda con la Finca N° 18212, hoy Padrón N° 7677 de Mariscal José Félix Estigarribia, propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas de la Nación – "1DC";

LADO 4a – 3a: Rumbo S 26° 16' 58" W (Sur, veintiséis grados, dieciséis minutos, cincuenta y ocho segundos, Oeste), mide 200 m (doscientos metros), linda con la Fracción "A" con Padrón N° 7678 de Mariscal José Félix Estigarribia, transferido a la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia;

LADO 3a – 2a: Rumbo S 69° 50' 58" E (Sur, sesenta y nueve grados, cincuenta minutos, cincuenta y ocho segundos, Este), mide 1.005,76 m (un mil cinco metros con setenta y seis centímetros), linda con la fracción "A" con Padrón N° 7678 de Mariscal José Félix Estigarribia, transferido a la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia; y,





*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LADO 2a – 1: Rumbo N 26° 16' 58" E (Norte, veintiséis grados, dieciséis minutos, cincuenta y ocho segundos, Este), mide 50 m (cincuenta metros), linda con la fracción "A" con Padrón Nº 7678 de Mariscal José Félix Estigarribia, transferido a la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia.

SUPERFICIE DEL RESTO: La superficie del Resto de la Finca Nº 18214 es de 7.980 ha 137 m² 4.600 cm² (siete mil novecientos ochenta hectáreas ciento treinta y siete metros cuadrados con cuatro mil seiscientos centímetros cuadrados).

REFERENCIA: El punto Nº 1 del plano de fraccionamiento se encuentra partiendo del Hito (1) 64+448, con Rumbo N 35° 37' 7" E (Norte, treinta y cinco grados, treinta y siete minutos, siete segundos, Este); y a 305,14 m (trescientos cinco metros con catorce centímetros).

COORDENADAS DE LA FINCA Nº 18214

Zona 20 U.T.M.

Punto 2 E = 558260.27 N= 7610505.15

Punto 4 E = 567124.64 N= 7601507.55

Artículo 2°.- La protección de la Reserva Natural "Mayor Infante Rivarola", estará a cargo del Ministerio de Defensa Nacional en conjunto con las Fuerzas Armadas de la Nación, en coordinación con el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 3°.- El Ministerio de Defensa Nacional será responsable de la realización del Plan de Manejo y su plan operativo, así como los reglamentos de uso.

Artículo 4°.- La declaración se realiza a perpetuidad, sin perjuicio del derecho de dominio del Ministerio de Defensa Nacional que estará sujeto a las restricciones de uso conforme a la Categoría de Manejo Reserva Natural. Deberá inscribirse en el Registro Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en la Dirección Nacional de Catastro y en la Dirección General de los Registros Públicos y estará integrado al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas.

Artículo 5°.- El inmueble afectado por esta declaratoria podrá Certificar por Servicios Ambientales conforme a la Ley Nº 3001/2006 "DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES".

Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a gestionar la inclusión en el Presupuesto General de la Nación de las partidas presupuestarias necesarias para la realización del plan de manejo de la Reserva Natural "Mayor Infante Rivarola", así como para resguardo, mejoramiento y mantenimiento del área.

Artículo 7°.- La Reserva Natural "Mayor Infante Rivarola", en ningún caso podrá ser enajenado ni destinarse a otra finalidad distinta a las previstas en la Ley, por tratarse de interés Estratégico Nacional.

Artículo 8°.- Estará a cargo de las Fuerzas Armadas de la Nación el resguardo y la custodia de la Reserva Natural "Mayor Infante Rivarola", y a efectuar dentro de los límites de su jurisdicción territorial, inspecciones y vigilancias, así como tomar las medidas precautelares y comunicar a la autoridad competente.



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados


Artículo 9°.- Ante cualquier daño o alteración a la Reserva Natural "Mayor Infante Rivarola", será aplicable la Ley N° 4770/2012 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY N° 1160/97 'CÓDIGO PENAL". Además, todo daño a la Reserva Natural "Mayor Infante Rivarola", importará la obligación primordial de recomponer e indemnizar.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Hugo Ibarra
Secretario Parlamentario




Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD,
INTELIGENCIA Y ORDEN INTERNO
ECOLOGIA, RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE

Asunción, 17 de agosto de 2021

Señor
Diputado Nacional
Pedro Alliana. Presidente
Honorable Cámara de Diputados
E. S. D.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada	18 AGO 2021
Según Acta N°	5 Sesión
Expediente N°	63610-2

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su digno intermedio, a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley **"QUE DECLARA ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO CON LA CATEGORIA DE MANEJO RESERVA NATURAL AL DESTACAMENTO MILITAR N° 2 MAYOR INFANTE RIVAROLA, PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo la tutela del Destacamento Militar N° 2 **"Mayor Infante Rivarola"**, situado en Infante Rivarola, Chaco, Finca N° 18.214, Padrón N° 905, y preservar sus recursos naturales. La propiedad presenta aun muestras representativas de la Ecorregión Chaco Seco, así como ecosistemas propios de la misma, vitales para la conservación de la flora y fauna que merece su resguardo con rango de Ley.

El Ministerio de Defensa Nacional, cuenta con inmuebles que ocupan grandes extensiones fundamentalmente en la Región Occidental o Chaco Paraguayo que constituyen varios de ellos espacios con alto valor ambiental para la supervivencia de especies de fauna y flora nativa, de los bosques naturales y de paisajes naturales únicas. Otro aspecto a mencionar es que además la presencia militar obedece a razones estratégicas de Defensa Nacional y de mantenimiento de la soberanía nacional sobre el territorio.

Las Áreas Protegidas en su rol de mitigación frente al cambio climático tienen la función de almacenar el carbono presente en la vegetación y sus suelos. La pérdida y degradación de los ecosistemas son las mayores causas de las emisiones de gases de efecto invernadero. Su otra función es la de capturar el dióxido de carbono de la atmósfera en los ecosistemas naturales.

Además, no debemos perder de vista que con la declaración de Reserva Natural dada al Destacamento Militar N° 2 Mayor Infante Rivarola, se estaría otorgando una contribución a la mitigación de los posibles impactos negativos que podrían ser generados por la construcción del Corredor Bioceánico que cruzará el Chaco Central paraguayo.

Solicito a nuestros pares enriquezcan y acompañen el presente Proyecto de Ley.

EDWIN REIMER BUHLER
Diputado Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Infante Rivarola, frontera con Bolivia, es un lugar geopolítico estratégico para el Paraguay con potencial para la conservación, el turismo, la conectividad nacional y regional, como polo de desarrollo, así como es vital para el control aduanero y de migración, desde donde se accede a Villamontes, Bolivia.

La Población Existente en la Región se Encuentra en:

- a) La mayor parte en las colonias menonitas: Filadelfia, Loma Plata y Neuland,
- b) En otras áreas urbanas significativas: Mariscal Estigarribia, Bahía Negra y La Patria,
- c) En pequeños poblados como Toro Pampa, la Colonia Sierra León y la Colonia Madelon,
- d) En las estancias: propietarios, administradores, peones y sus familias,
- e) En oficinas de algunas instituciones públicas que tienen presencia en el territorio con los funcionarios asignados a las mismas,
- f) En asentamientos de pueblos originarios,
- g) En asentamientos militares ubicados en diferentes sitios,
- h) En puestos de control o estaciones biológicas de ASP tanto públicas o privadas, principalmente guardaparques y ocasionalmente visitantes, biólogos u otros funcionarios del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Grandes, Medianos y Pequeños Poblados

- . Las áreas urbanas de las tres colonias menonitas: Filadelfia, Loma Plata y Neuland.
- . Mariscal Estigarribia.
- . Bahía Negra.
- . Colonia Sierra León.
- . Toro Pampa.
- . La Patria.
- . Colonia Madelon.
- . Agua Dulce.
- . **Infante Rivarola.**

Pueblos Originarios

- . Existen numerosos asentamientos de pueblos originarios de diferentes orígenes en todo el contexto regional.
- . Se destaca la presencia de Ayoreos en algunos asentamientos y, además, Ayoreos en aislamiento voluntario.

EDWIN REIMER BUHLER
Diputado Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Fuerzas Armadas

Están divididas en Ejército, Fuerza Aérea y Armada.

En la superficie del contexto regional las tres armas se encuentran en asentamientos militares. Los sitios más relevantes relacionados con ASP del noroeste del Chaco son:

- . III Cuerpo de Ejército asentado en Mariscal Estigarribia.
- . VI División de Infantería asentada en Mariscal Estigarribia.
- . V División de Infantería asentada en Capitán Pablo Lagerenza.
- . Destacamento Militar Palmar de las Islas.
- . Puesto Militar Capitán Wenceslao López (En Agua Dulce).
- . Puesto Militar Capitán de Caballería Ceferino Vega Gaona (Ex 4 de mayo).
- . Puesto Militar teniente Pico.
- . Destacamento Militar General Eugenio Garay.
- . Puesto Militar Sargento Rodríguez.
- . Puesto Militar Gabino Mendoza.

- . **Destacamento Militar Infante Rivarola (Dependiente de la I División de Caballería con Asiento en Joel Estigarribia).**

- . Base Naval Bahía Negra.
- . Base Aérea de Mariscal Estigarribia.
- . Base Aérea de Nueva Asunción.

El Chaco Paraguayo

Con una superficie de 246.925 km², el Chaco Paraguayo representa 20 % del Gran Chaco y 8% de la Cuenca del Plata. Sus límites están formados por la presencia física del Pilcomayo al Sur-Oeste, del Río Paraguay al Este y por una frontera terrestre administrativa al Noreste. Su estructura hídrica sigue la lógica que prevalece en casi todo el Gran Chaco Americano: el agua corre desde el Oeste y los Andes hacia el Este y el eje Paraguay siguiendo un suave declive. Como característica propia, el Chaco Paraguayo integra un sistema Acuífero particular: el **Sistema Acuífero Yrenda (SAY)**. Este sistema cuenta con una fractura geológica que corre desde la curva del Río Paraguay al lugar de la triple frontera con Brasil, Bolivia y Paraguay, hasta el paso de frontera entre Bolivia y Paraguay de Mayor Infante Rivarola. Esta fractura divide esta región en dos: la Paleocuenca del Parapetí al Norte y la Paleocuenca del Pilcomayo al Sur. Este sistema acuífero está formado por sedimentos cuaternarios y terciarios no consolidados de la Formación Chaco.


 EDWIN REIMER BUHLER
 Diputado Nacional



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

El Gran Chaco Americano es una ecorregión boscosa de gran diversidad, tanto ambiental como social. Por su extensión (1.066.000 km²), constituye la mayor masa boscosa de Sudamérica, después de la Amazonía, y comprende territorios de Argentina (62,19%), Paraguay (25,43%), Bolivia (11,61%) y Brasil (0,77%). La amplia variedad de ambientes que presenta, como bosques y arbustales, pastizales, sabanas, esteros y humedales, se traducen en una vasta diversidad de especies vegetales y animales que hacen de esta región un área clave para la conservación de la biodiversidad.

La Región del Chaco paraguayo posee un complejo sistema natural supeditado directamente a la disponibilidad de agua, condiciones climáticas, tipos de suelos y relieves topográficos principalmente. El Chaco paraguayo pertenece a la zona de transición entre el clima semiárido y el húmedo "semiárido" significa que por un largo tiempo existe un régimen deficitario de humedad porque la evaporación potencial es mayor que la precipitación.

Ecológicamente, el Chaco se puede definir como una sabana subtropical templada (o sea, una llanura con una estación seca y otra húmeda), con herbáceas, árboles y arbustos, dispuestos a veces en forma rala y abierta, otras formando un bosque alto y seco, o palmares inundables. También son de destacar pequeños sectores con suelo salino, y sobre todo, los bosques en galería acompañando riachos y arroyos (señalar que los cursos que lo cruzan y desaguan pertenecen a la Cuenca del Plata y van a desembocar al río Paraguay). Dispersos en el interior encontramos varios tipos de humedales.

La fauna chaqueña es diversa en cuanto a especies y abundante por el número de individuos. Son notables las adaptaciones a la sequedad, el predominio de la vida nocturna, la abundancia de los hábitos crípticos (vida oculta bajo troncos, cortezas, excrementos secos, piedras), la inactividad estacional, las especies cuyo desarrollo se acelera o se paraliza temporalmente, enterrándose o por letargo, los mecanismos fisiológicos especiales para el ahorro de agua y la tolerancia térmica al calor y el frío extremos.

La vegetación del Chaco depende de los siguientes factores: a) del promedio de precipitación a largo plazo; b) de las condiciones del suelo; c) del nivel superior de las aguas subterráneas y de su contenido de sal.

La presencia y características de las aguas subterráneas en el Chaco, su distribución, migración y calidad se determinan principalmente por: 1. Las características de los sedimentos (composición química y granulometría); 2. Las condiciones de las precipitaciones para la reformación (cantidad e intensidad absoluta); 3. El nivel superior de las aguas subterráneas; 4. La conductividad hidráulica (permeabilidad); 5. La posibilidad de drenaje; 6. La cobertura vegetal.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Los factores edáficos y climáticos son los elementos que inciden en la presentación de la vegetación chaqueña. Estas interacciones fueron decisivas para la formación de las dunas en el noroeste, y que hace que se presente con un matorral abierto con elementos florales típicos. También coincide con la aparición de los derrames sedimentarios de origen fluvial, que son el resultado del antiguo delta del río Pilcomayo. El matorral típico, dominante en todo el Chaco se desarrolla claramente sobre los suelos arcillosos y con mucha estructura y las variantes originadas dentro de este contexto, originan las praderas de espartillares, sobre los paleocauces y los bosques inundables sobre suelos impermeables e inundables.

Al sur de las Colonias Mennonitas, se registran elementos florísticos con la aparición de los saladares, es decir elementos florísticos que soportan elevados tenores de salinidad. Al oeste, en el área del Pilcomayo el matorral desarrollado sobre los antiguos cauces del río, toma una fisonomía muy particular, volviéndose más abiertos y con una clara dominancia de elementos florísticos que soportan ambientes extremos de sequía. Más al sur, los mayores tenores de precipitación, determinan un cambio drástico en la vegetación, con la aparición de los bosques más altos y densos y con la presencia de elementos florísticos característicos de la región oriental del Paraguay, constituyéndose en una amplia área con una típica "vegetación en

mosaico" entre bosques en transición y grandes sabanas de palmares.

Pero, pese a las oportunidades que surgen de su extenso territorio, sus riquezas naturales y la diversidad sociocultural que constituye esta región, es una de las áreas más relegadas de estos países, y los conflictos por sus recursos son cada vez más notables. El acceso al agua y a la tierra están cada vez más amenazados por los cambios climáticos.

Responsabilidad Ambiental de la Defensa Nacional

La política ambiental de la República del Paraguay busca alcanzar las aspiraciones e intereses nacionales por medio de la sustentabilidad ambiental, con el fin de mejorar la calidad de vida de los paraguayos y asegurar una vida digna a generaciones futuras. En la búsqueda de un ambiente propicio para que los ciudadanos desarrollen sus actividades y potencialidades, cada órgano del Estado paraguayo desarrolla una política ambiental aplicable a su ámbito. El involucramiento de las FF.AA. en la Defensa del Ambiente es estratégico para un país como el nuestro, que vive y se desarrolla gracias a sus recursos naturales.

La protección del ambiente ocupa un lugar destacado dentro de los objetivos de la Defensa Nacional; a la política general se suma la ambiental y la protección de los recursos naturales, por lo que se han promovido la declaración de Áreas silvestres protegidas de varios inmuebles, que son propiedades del Estado Paraguayo - Ministerio de Defensa Nacional.




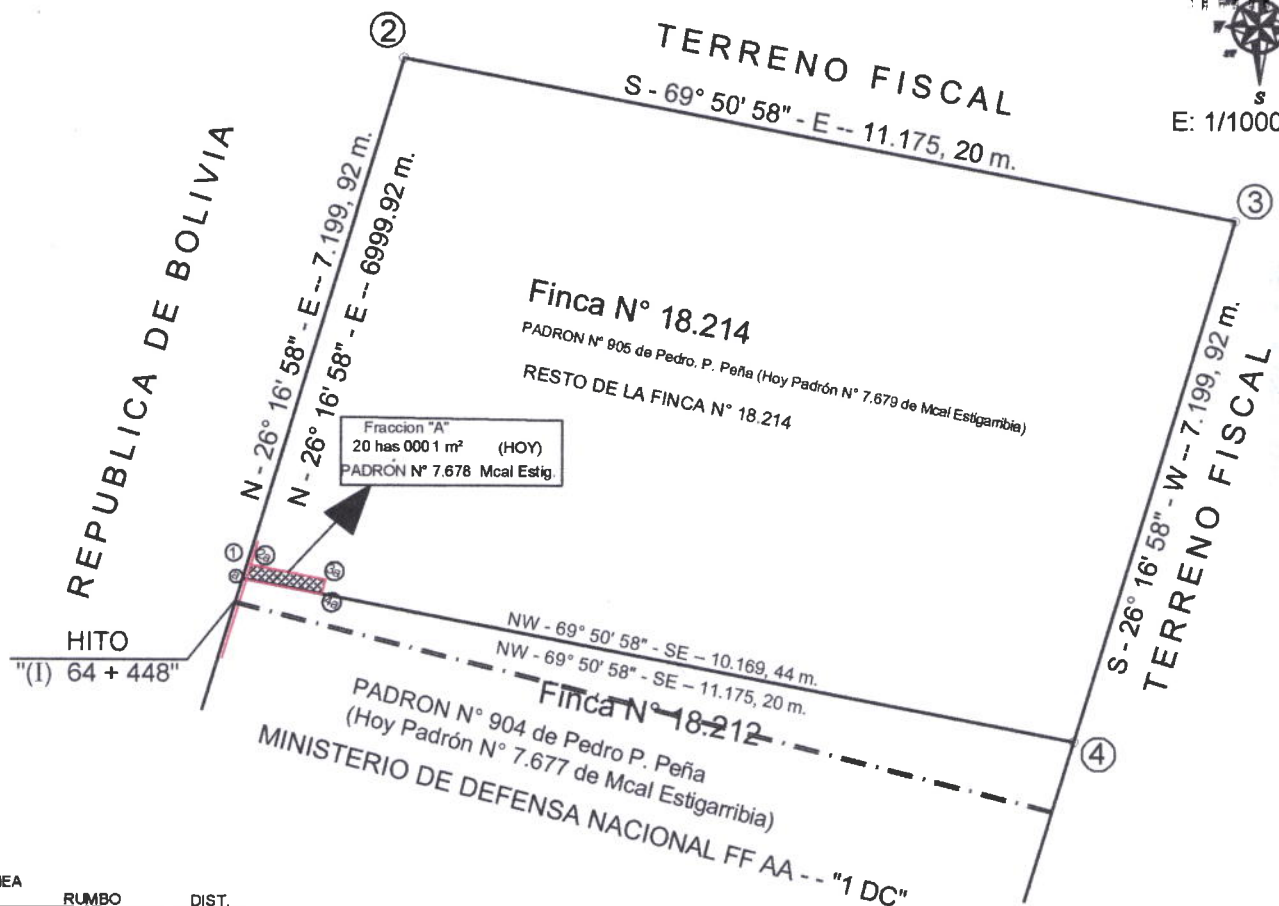
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Ejército y el Ambiente

El Ejército impulsa acciones para mejorar la calidad de vida y utiliza los recursos racionalmente dentro de su política ambiental que se manifiesta por medio de las siguientes actividades:

1. Conformación de mecanismos y organizaciones que permitan colaborar con otros organismos gubernamentales o civiles en caso de desastres naturales o producidos por el hombre, y en la preservación y la recuperación del ambiente.
2. Enfatizar la educación dentro del programa de enseñanza de los institutos, a fin de promover la defensa del medio ambiente.
3. Efectuar la prevención y conservación ambiental a través de proyectos y programas en el planeamiento y ejecución de las actividades militares.
4. Realizar acciones de preservación y recuperación ambiental a través de programas e incentivos en su área de interés.
5. Establecer un sistema de gestión ambiental del Ejército.
6. Utilizar en forma racional y sustentable los recursos naturales.
7. Prevenir los riesgos al ambiente.
8. Mitigar los posibles impactos a la biodiversidad.


EDWIN REIMER BUHLER
Diputado Nacional



LINEA	RUMBO	DIST.
4a - 3a	S-26° 16' 58" W	200 m
3a - 2a	S-69° 50' 58" E	1005.76 m
2a - 1	N-26° 16' 58" E	50.00 m

REFERENCIAS - COORDENADAS UTM
 DATUM: ELIPSOIDE WGS 84 - ZONA 20 K

FINCA: 18.214
 VERTICE : "2" = 558260.27 -- NORTE : 7610505.15
 VERTICE : "4" = 567124.64 -- NORTE : 7601507.55

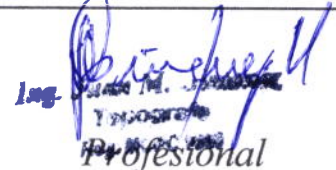
SUPERFICIE S/ TITULO
FINCA N° 18.214
8.000 Has 0138 m ² 4600 Cm ²

PLANO DE UBICACION

PROPIETARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FF AA -- "1 DC"

PROFESIONAL: JUAN MANUEL GIMENEZ M Reg. MOPC N°:1609

Propietario


 Ing. Juan M. Gimenez M
 Profesional

.....

DISTRITO	: Mcal Estigarribia
LUGAR	: Infante Rivarola
RESTO DE LA FINCA N°	: 18.214
PADRON N°	: 905 P.P.Peña.(Hoy 7679 de Mcal Estigarribia)
SUP. RESTO	: 7980 has 0137 m ² 4600 cm ²
	1/1 AÑO: 12 de Agosto 2021